

MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 188

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-7048 *Extracto de la Orden EFT/38/2020, de 22 de septiembre, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, que convoca los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2019-2020.*

BDNS (Identif.): 524987.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524987>).

Primero. Objeto.

La resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, correspondientes al curso académico 2019-2020, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en la situación que fundamenta el premio y en las que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Haber finalizado el ciclo formativo de grado superior de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el curso académico 2019-2020 en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en el ciclo formativo de grado superior de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. A estos efectos, los módulos convalidados o exentos no serán tenidos en cuenta.

Tercero. Cuantía.

La dotación económica de cada Premio Extraordinario ascenderá a 500 €. Podrá concederse un número máximo de dos premios, uno por familia profesional.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el presente extracto de la convocatoria.

2. Se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (C/ Vargas, 53, 7ª planta) o a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-7048

MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 188

3. Los centros donde hayan finalizado el ciclo correspondiente deberán remitir a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) una copia de la memoria y documentación gráfica del proyecto integrado o proyecto final del ciclo formativo de grado superior por el que concurre.

Santander, 22 de septiembre de 2020.
La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/7048

CVE-2020-7048